



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1565/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1702/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EDICIÓN 2023 - CORSOS POPULARES MATECITO"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto n.º 40/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de enero del año 2022, las Comisiones Vecinales reconocidas por este Municipio que tengan interés en participar en la cobranza de entradas y control de acceso del público, serán responsables de los boletos de acceso al espectáculo que se le entreguen, como así también, del correcto cobro del valor de los mismos y de la guarda y custodia del dinero hasta la rendición y entrega del dinero recaudado, con más el fondo de cambio recibido, a la Dirección de Cultura. A tales efectos, el responsable de dicha Comisión deberá firmar las planillas y demás documentación.

Que, el artículo 19º del Decreto n.º 40/2022 dispone que "(...) por la prestación de los servicios encomendados cada Comisión Vecinal recibirá una participación equivalente al CIEN por ciento (100%) de las entradas vendidas en la edición, la que será abonada al responsable de la comisión, por la Tesorería, una vez que el CONTADOR GENERAL verifique que lo recaudado, según el sistema contable RAFAM, coincida con el total a distribuir según informe de la DIRECCIÓN DE CULTURA".

Que, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicitan se apruebe la distribución de utilidades para las comisiones vecinales que participaron en la venta de entradas de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2023.

Que, a f. 158 interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE aportes no reintegrables a las Comisiones Vecinales que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, las cuales tuvieron a su cargo la tarea de cobro de entradas en la Edición 2023 de los Corsos Populares "Matecito", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente:

COMISIÓN VECINAL	RESPONSABLE	CUIT/CUIL	MONTO
Suburbio Sur	Amarillo, Noelia María Carolina	27-32289185-2	\$ 242.358,00
C.V. del Oeste (ATE)	Recalde, Miriam Malvina	27-29170984-8	\$ 242.358,00
200 Viviendas	Peralta, Juliana Beatriz	27-31112677-1	\$ 242.358,00
Amigos del Obrero	Figueroa, María Isabel	27-16002250-2	\$ 242.358,00
Del Gualayán	Parma, Mónica Cecilia	27-22712613-8	\$ 242.358,00
Barrio Pitter	Rolón, Rosa Angélica	27-16002163-8	\$ 242.358,00
Barrio Vidal	Ponce de León, Natalia Elizabeth	27-29061855-5	\$ 242.358,00
Barrio Cuchilla	Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 242.358,00



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1565/2023

Barrio Molinari	Tomasini, Rita María	23-24596843-4	\$ 242.358,00
Barrio Eva Perón (348)	Sandoval, Brian Nahuel	20-36563908-7	\$ 242.358,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal